

REGISTRO WEB

Dando cumplimiento al artículo 364-5 del Estatuto Tributario Colombiano, parágrafo N° 2, numeral N° 2.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Los capítulos I, II y III de los Estatutos de la **FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA** con **NIT 901.016.912-0**, indican:

CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1. La razón social de la fundación es "**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**" su nombre comercial será "**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**" y no se manejará ninguna sigla.

ARTICULO 2. La "**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**" es una entidad de derecho privado de utilidad común y sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometida a la Constitución Política y leyes de Colombia.

ARTICULO 3. La "**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**", es de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., pero de acuerdo con las normas legales vigentes, podrá establecer dependencias seccionales en todo el territorio nacional.

ARTICULO 4. La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse conforme a lo previsto en los presentes estatutos.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTICULO 5. La "**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**" hace suyos los principios constitucionales y legales vigentes sobre educación para la vida, el trabajo y el desarrollo humano y participa de los siguientes principios institucionales:

- a) La fundación será orientada por personas de su propio seno en función del desarrollo nacional.
- b) Propiciará la formación integral del ser humano y la familia.
- c) Promoverá el fortalecimiento del Estado y sus instituciones.
- d) Examinará y revisará permanentemente sus métodos de formación e investigación, para asegurar sus objetivos y ajustarlos al progreso de la ciencia.
- e) Estará integrada a la comunidad nacional e internacional en continua comunicación e intercambio de experiencias para captar y difundir los avances tecnológicos que sean aplicables a la investigación.
- f) Apoyará el desarrollo integral de la población vulnerable en situación de discapacidad o marginadas por su condición social, para promover su integración a la sociedad.
- g) Promoverá la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.

ARTICULO 6. La "**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**", tendrá como objetivos promover el fortalecimiento del Estado y sus instituciones, el desarrollo integral del ser humano, la familia y su entorno familiar y armónico, con el propósito de buscar la equidad en el acceso a servicios sociales y del Estado, la participación ciudadana y los derechos de las comunidades, a través de la presentación de servicios profesionales y técnicos especializados en la elaboración de estudios e investigaciones para la administración y gestión públicas, en la investigación y capacitación para la modernización del Estado y sus ciudadanos y, en la gestión y administración de concesiones, asesoría y consultoría a entidades públicas, privadas y mixtas.

Además, La "**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**", incorpora dentro sus objetivos sociales y misionales:

- a) Gerenciar todo tipo de proyectos de infraestructura y sociales para la paz incluyendo las líneas de acción previstas para fondos OCAD PAZ.
- b) Promover la calidad educativa y la educación formal y no formal, el Bilingüismo, la convivencia escolar, la educación socio emocional.
- c) Fomentar la paz y convivencia ciudadana, la prevención de la violencia, y el consumo de sustancias psicoactivas, la salud mental y sexual.



- d) Promover acciones afirmativas de Reconocimiento, Justicia y Desarrollo en el marco del decenio internacional de los afrodescendientes.
- e) Promover el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio.
- f) Ejecutar y gerenciar proyectos de ciencia, tecnología, innovación y transferencia tecnológica; implementar alianzas con otras organizaciones académicas y científicas; presentar proyectos a todo tipo de fondos públicos o privados.
- g) Desarrollar y administrar autónomamente o en alianza centros de escucha, servicios de tele asistencia, programas o centros de rehabilitación de alcohol y drogas, programas o servicios de salud mental, programas o proyectos de seguridad, convivencia y desarrollo, convivencia escolar, etnoeducación, educación socio emocional, competencias sociales, cultura ciudadana, formación para empleo, formación artística, programas de perdón o reconciliación, programas de empresarismo, emprendimiento y economía naranja, y afines que contribuyan al desarrollo y a la paz con legalidad, Crear todo tipo de redes sociales, educativas, de convivencia y sectoriales.
- h) Contribuir al progreso regional, nacional integral y al fortalecimiento del sistema educativo y la política nacional de Ciencia Tecnología e innovación, ejecutando su misión corporativa a través del Gerenciamiento, desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad, la productividad y la infraestructura del país, desde lo científico, lo investigativo, lo tecnológico, lo social, lo cultural, lo productivo, y las obras públicas. fomentar la paz y la filantropía, la diversidad étnica, la inclusión, el reconocimiento, la justicia y el desarrollo.

PARRAFO

Uno de sus objetivos principales será desarrollar estudios, investigaciones y programas para las personas más vulnerables por su condición étnica, física o social, como comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM, discapacitados, desplazados, víctimas de la violencia, etc., para que hagan efectivos en igualdad de condiciones sus derechos como ciudadano, en especial, en el sector agroindustrial, que comprende no solo la parte agrícola, sino la infraestructura para desarrollar estos proyectos, tales como la construcción de vivienda, de bodegas; y en general la adecuación de todas las formas idóneas para el desarrollo de estos objetivos.

ARTICULO 7. Para el cumplimiento de sus principios y objetivos, la “**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**” desarrollará las siguientes funciones básicas: investigación, capacitación, formación y servicio a la comunidad, al estado y sus Instituciones.

CAPÍTULO III

DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ARTICULO 8. Para el cumplimiento de sus principios y objetivos, la Fundación adelantará las siguientes actividades generales:

- a) *Educación y formación:* diseño y ejecución de programas académicos, pedagógicos y de capacitación formal y no formal; realización de talleres, seminarios, simposios, diplomados y demás procesos de formación dirigidos a comunidades, instituciones públicas, privadas y población vulnerable.
- b) *Investigación y consultoría:* elaboración de estudios, investigaciones, diagnósticos y evaluaciones en temas sociales, económicos, ambientales, culturales, de infraestructura, tecnológicos y de salud; prestación de servicios de asesoría, interventoría, auditoría y asistencia técnica a entidades públicas, privadas y mixtas.
- c) *Proyectos sociales y comunitarios:* formulación, gestión y ejecución de programas orientados al desarrollo humano, la inclusión social, la generación de empleo, la economía solidaria y el fortalecimiento institucional y comunitario.
- d) *Salud y asistencia social:* desarrollo de programas de atención en salud física y mental, rehabilitación, prevención de enfermedades, promoción de la salud y apoyo a poblaciones vulnerables.
- e) *Cultura, recreación y deporte:* organización y promoción de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y de fortalecimiento del tejido social.
- f) *Apoyo logístico y recreativo para población vulnerable:* organización, planeación y ejecución de eventos, salidas pedagógicas, rutas culturales, recreativas, sociales y comunitarias, que incluyan transporte, alimentación, hospedaje, actividades lúdicas, recreativas, culturales, souvenirs y demás servicios conexos, dirigidos a población vulnerable como adultos mayores, mujeres cabeza de familia, campesinos, infancia, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, desplazados y personas de escasos recursos, entre otros grupos que la Fundación considere pertinentes.



- 
- g) *Proyectos ambientales y de sostenibilidad:* diseño, ejecución y acompañamiento de programas de conservación y restauración de ecosistemas, protección de recursos naturales, educación ambiental, gestión del riesgo y cambio climático.
 - h) *Manejo silvicultural y arboricultura urbana:* diseño, planeación y ejecución de proyectos de manejo silvicultural en zonas urbanas y rurales, incluyendo actividades de atención del riesgo, conservación, tratamiento especializado del arbolado urbano, poda, tala, reforestación, restauración de áreas verdes y arborización del espacio público y privado. Así mismo, podrá ejecutar labores de consultoría, interventoría, seguimiento y auditoría en materia forestal y ambiental.
 - i) *Infraestructura y obras civiles:* participación en la planeación, gerencia, construcción, mantenimiento y mejoramiento de proyectos de vivienda, urbanismo, saneamiento básico, infraestructura social, cultural, deportiva, vial y productiva.
 - j) *Ciencia, tecnología e innovación:* implementación de proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, transformación digital y desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas a diferentes sectores.
 - k) *Gestión de recursos y cooperación:* diseño y gestión de proyectos ante entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales; administración de fondos de cooperación y promoción de alianzas estratégicas.
 - l) *Otras actividades complementarias:* todas aquellas permitidas por la normatividad colombiana para las organizaciones sin ánimo de lucro, siempre que estén alineadas con el objeto social de la Fundación.

ARTICULO 9.

La Fundación podrá ofrecer programas para complementar, actualizar y formar en aspectos académicos o laborales en las distintas áreas del conocimiento, utilizando diferentes estrategias metodológicas.

ARTICULO 10.

Dentro del marco de la Constitución Política y la ley, La Fundación es autónoma para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas y metodologías, seleccionar y vincular a sus profesionales o técnicos especializados, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.



JAVIER ALBERTO ILLERA MATTOS
Representante Legal (S)

Bogotá D.C., Febrero 10 de 2026

